

**(RATIFICAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO
INTERNACIONAL
PARA PREVENIR LOS ABORDAJES)**

DECRETO No. 93-99, Aprobado el 24, Agosto de 1999

Publicado en La Gaceta No.189 del 05 Octubre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Internacional, celebrada en Londres el 4 de Octubre de 1972, la Adhesión al Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, sus Anexos y Enmiendas de 1981,1987,1989 y 1993.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto 2248 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.103 del 1 de Junio de 1999.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente,

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar la Adhesión al Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, suscrito en la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Internacional, celebrada en Londres el 4 de Octubre de 1972, sus Anexos y Enmiendas de 1981,1987,1989 y 1993.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial. el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la

República de Nicaragua.